

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós

Radicación: Resolución 2018 0261.
Demandante: Marco Antonio Vargas Patiño
Demandado: Olimpo Olivares y otros

Ante la petición de la parte demandante, se le hace saber que las sociedades demandadas QUÁNTICA COMMUNICATIONS S.A.S y E HELO S. EN C., hoy S.A.S. efectivamente fueron notificadas mediante correo electrónico remitido el día 21 de abril de 2021 a los correos vargasnepomuceno4155@gmail.com y mavargasp@hotmail.com.

Siguiendo con el trámite procesal pertinente, se dispone convocar a la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer con antelación a la hora señalada.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con el inc. 2, num. 1, artículo 372 e inciso 3, artículo 285 del C.G.P. contra las decisiones adoptadas en el presente proveído no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez